



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**PROCESO: DIVISORIO - VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE: MARIA ELENA LOPEZ CLAVIJO
DEMANDADO: MARIA IRMA VELASCO DE ORDOÑEZ Y OTROS
RADICADO: 190013103006-2020 - 00135-00**

Vista la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que antecede presentada por el apoderado de la demandante con la cual adjunta contrato de promesa de compraventa debidamente autenticado ante notaría, es procedente levantar la medida cautelar de inscripción de demanda decretada sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-28461 de la ORIP de Popayán.

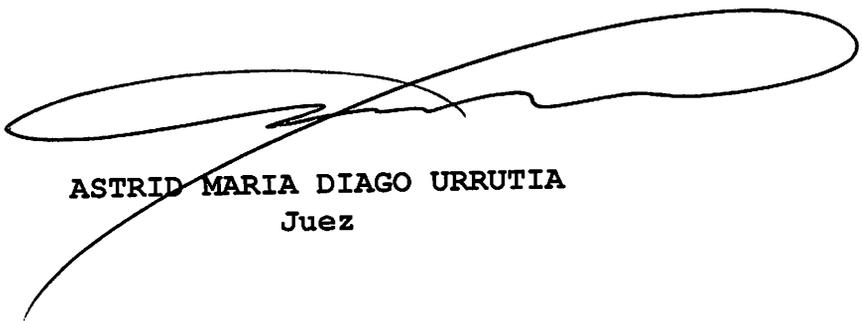
Lo anterior de conformidad con el artículo 597 del C. G. P. y cláusula tercera parágrafo primero del contrato de promesa de compraventa suscrito por todos los comuneros.

En consecuencia, se

RESUELVE:

DECRETAR la cancelación de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el bien distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-28461 de la ORIP de Popayán, por las razones expuestas anteriormente. Oficiese.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez